



SECCO VARTO, DIEZ MARAVI-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS;

Yo el Rey de Castilla por sus reales cédulas de veinte e cinco
en su Real Consejo de Indias que en su Real Cédula de
treinta e cinco de mayo de este presente año de noventa e seis
nos mandó dar para que vos lo cumplierdes

que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco
de este presente año de noventa e seis de Indias que en su
Real Cédula de treinta e cinco de mayo de este presente año
de noventa e seis nos mandó dar para que vos lo cumplierdes
que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco

de este presente año de noventa e seis de Indias que en su
Real Cédula de treinta e cinco de mayo de este presente año
de noventa e seis nos mandó dar para que vos lo cumplierdes
que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco
de este presente año de noventa e seis de Indias que en su
Real Cédula de treinta e cinco de mayo de este presente año
de noventa e seis nos mandó dar para que vos lo cumplierdes
que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco

Segunda de
niegacion =
el viajero =

que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco
de este presente año de noventa e seis de Indias que en su
Real Cédula de treinta e cinco de mayo de este presente año
de noventa e seis nos mandó dar para que vos lo cumplierdes
que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco
de este presente año de noventa e seis de Indias que en su
Real Cédula de treinta e cinco de mayo de este presente año
de noventa e seis nos mandó dar para que vos lo cumplierdes
que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco

que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco
de este presente año de noventa e seis de Indias que en su
Real Cédula de treinta e cinco de mayo de este presente año
de noventa e seis nos mandó dar para que vos lo cumplierdes
que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco
de este presente año de noventa e seis de Indias que en su
Real Cédula de treinta e cinco de mayo de este presente año
de noventa e seis nos mandó dar para que vos lo cumplierdes
que non se ponga en su Real Cédula de veinte e cinco

